

Humanidad

Revista Electrónica de Estudios Humanísticos

Universidad Luterana Salvadoreña

No. 4 Enero - Junio de 2020

La Ética en la política, el derecho, la economía y la ciencia

Waldemar Urquiza

Filósofo y cientista social

Universidad Luterana Salvadoreña

Español Resumen	English Summary	Français Résumé	Italiano Sommaro
En este artículo se hace un examen ético de las acciones que realizan los individuos en los campos de la política, el derecho, la economía y la ciencia. El supuesto fundamental que se asume es que toda práctica humana es susceptible al mal si no se rige por los deberes éticos, es decir, por los principios, valores y normas definidos desde la Ética, en virtud de que esta disciplina científica es la que posee la facultad para establecer con mayor rigor lo bueno, en el sentido más radical y universal del término.	This article makes an ethical examination of the actions that individuals perform in the fields of politics, law, economics and science. The fundamental assumption that is assumed is that all human practice is susceptible to evil if it is not governed by ethical duties, that is, by the principles, values and norms defined by Ethics, since this scientific discipline is the one that has the faculty to establish with greater rigor the good, in the most radical and universal sense of the term.	Cet article fait un examen éthique des actions que les individus accomplissent dans les domaines de la politique, du droit, de l'économie et des sciences. L'hypothèse fondamentale qui est supposée est que toute pratique humaine est susceptible au mal si elle n'est pas régie par des devoirs éthiques, c'est-à-dire par les principes, valeurs et normes définis par l'éthique, puisque cette discipline scientifique est celle qui a la faculté d'établir avec plus de rigueur le bien, au sens le plus radical et universel du terme.	Questo articolo fa un esame etico delle azioni che gli individui svolgono nei settori della politica, della legge, dell'economia e della scienza. Il presupposto fondamentale che si presume è che tutta la pratica umana è suscettibile al male se non è governata da doveri etici, cioè dai principi, valori e norme definiti dall'etica, poiché questa disciplina scientifica è quella che ha la facoltà di stabilire con maggior rigore il bene, nel senso più radicale e universale del termine.

Palabras claves: Ética, política, derecho, economía, ciencia.

Key words: Ethics, politics, law, economics, science.

Introducción

En estos tiempos de la pandemia del coronavirus (covid-19), con raras excepciones, en la mayoría de países se han puesto de manifiesto problemas no solo en la salud sino en la política, el derecho, la economía y la ciencia. Esto porque el manejo de la enfermedad ha requerido del involucramiento de la política, del derecho, de la economía y de la ciencia. Pues, por todos lados se advierte que los gobiernos, en sus tres órganos, debaten asumiendo posturas partidaristas pretendiendo encontrar las medidas correctas que debe asumir el Estado-aparato como conductor de la sociedad. Los sistemas de justicia en algunas ocasiones se han visto en el aprieto de considerar la ley al margen de las situaciones extraordinarias apremiantes del momento, defendiendo las exigencias de algunos artículos que bajo una lectura formal atemporal y universal riñen contra la interpretación que puede hacerse de otros artículos. La economía, se vé enfrentada al dilema: o la producción económica o la salud de los trabajadores, ante el paro requerido por el peligro del contagio. Y la ciencia, ha mostrado su impotencia ante la rápida expansión del virus y los estragos que causa, pudiendo caer en el arrebato de buscar conocer el virus de cualquier forma y experimentar fármacos sin o con pocos reparos éticos en animales y seres humanos.

Una forma de saber cuál es el comportamiento correcto que deben asumir los diversos actores sociales en las acciones políticas, jurídicas, económicas y científicas es preguntando al respecto a la Ética, como disciplina científica, ya que ella es la que por antonomasia define el bien en las acciones humanas en todos los ámbitos de nuestra vida.

Ética y Política

Hoy, es común que cuando hablamos de política asumimos que estamos fundamentalmente en el ámbito del Estado en su sentido amplio, es decir, la entidad delimitada por unas fronteras territoriales específicas, en cuyo interior habita una agrupación humana que llamamos pueblo, que en vista de garantizar su propio bien se autogobierna, justo por lo cual es autónomo, es decir, goza de soberanía. Este autogobierno se hace mediante una estructura de poder, que ambiguamente también se le ha llamado Estado, que para distinguirlo del otro sentido de Estado se le suele llamar Estado-Aparato, siendo la entidad compuesta por los tres poderes u órganos. Razón por la cual, esta acepción restringida de Estado no agota la acción política. Por lo que, en rigor, la política haría referencia a lo que los griegos entendieron por *polis*, que se corresponde con nuestra noción amplia de Estado y desde luego con lo que llamamos sociedad. En ese sentido es que los griegos definieron al ser humano como un ζῷον πολιτικόν, un animal político, en tanto es un animal o ser que vive en y para una *polis*, o, bajo nuestros términos, un animal o ser que vive en y para el Estado o la sociedad. En nuestra propia visión, Estado y sociedad se corresponden en sus fines, puesto que ambas entidades tienen por objeto la convivencia humana ordenada, orden cuya única razón de ser es perseguir los más altos propósitos humanos, es decir, el desarrollo de las potencialidades humanas inscritas en nuestro ser, las únicas que suponen el desarrollo humano y la auténtica Felicidad.

Pues, bien, en el Estado en su sentido amplio es decisivo el papel del Estado en su sentido restringido, como Estado-Aparato, primordialmente por estar formado por instituciones especializadas encargadas de velar por el orden y el bienestar social, con facultades coercitivas. Por tanto, en esta instancia una dimensión muy específica de la política está relacionada al poder que requiere el Estado para conservarse, cuya única razón de ser es la construcción de la sociedad, la cual sólo es posible sobre la base del bien común, porque de éste depende en buena medida el desarrollo personal de todos los individuos, sin menoscabo de ninguno¹. De modo que, no hace falta mucho para comprender que la función efectiva de una organización política tal en la vida social es decisiva e imprescindible. Ya desde muy temprano Platón y Aristóteles creyeron que con el desempeño de este rol el estado era la cristalización más pura de

¹ Cf. URQUIZA, Waldemar. *Ensayos de crítica social*. Págs. 145-149.

la sociedad², con lo cual querían decir que, del estado, con sus funciones especializadas, depende primariamente el desarrollo de la vida social o que en él se expresa de la forma más elevada la condición social de los seres humanos. Pero no solo ellos tendrán esta opinión, también la suscribirán posteriormente San Agustín y Santo Tomás de Aquino, lo mismo harán muchos otros en la modernidad, adquiriendo su máxima expresión en Hegel. Obviamente, cada uno a su manera estos autores no concebirán la política al margen de la ética. La política por sí sola es susceptible de corrupción o aberración, por lo que la Ética es la llamada a garantizar su bondad.

Sin embargo, pese a los análisis más agudos y contundentes de los griegos y medievales, a inicios de la modernidad no hizo falta una apreciación desafortunada como la de Nicolás Maquiavelo que concibe la política al margen de la ética, como lo muestra su obra *El príncipe* en todo su desarrollo³. Claro, Maquiavelo está describiendo y analizando ejemplos históricos de conservar el poder, que obviamente se vuelven modos de hacer política, pero en su perspectiva valida el simple hecho de mantenerse en el poder a toda costa, mostrando con ello y recomendando sin reparos que el fin justifica los medios. Después de Maquiavelo, si bien no tanto la teoría, será siempre la práctica política la que se encargará de seguir sus consejos, representando un enorme desafío para la Ética.

La Ética política o la Ética aplicada a la política precisamente se preguntará por aquello que legitima al Estado o por su validez o más propiamente por lo que lo hace bueno o malo. Desde luego, esto constituye un amplio tópico en el que entran no solamente las acciones de los funcionarios públicos sino las de todos los ciudadanos y demás agentes implicados en el funcionamiento del Estado. Desde las primeras reflexiones sobre el estado o la política, con los griegos, aparece la necesidad de un enfoque ético. La política en todos los tiempos siempre ha sido proclive a degenerarse, a trocarse en la conquista del interés privado de los gobernantes o de los individuos o de los grupos o clases sociales existentes y a buscar y mantener el poder a toda costa. En este sentido, la política ha sido una de las prácticas humanas que ha generado muchos males a los individuos, algo que ha resultado muy difícil de superar, porque en la mayoría de sociedades no se logra aún llegar a un punto apreciable de satisfacción. En la actualidad, son escasamente contadas las sociedades en las que la mayoría de sus miembros estarían conformes con lo alcanzado.

Una primera aseveración ética es que, desde una perspectiva fundacional, para que un Estado tenga validez necesita de la aprobación de todos los miembros de la sociedad o al menos de la mayoría. Algunos artífices del Estado moderno, como Hobbes, Locke y Rousseau, expresaron esto con la idea del contrato social, aunque los dos primeros no fueron consecuentes en sus teorías, admitiendo respectivamente un absolutismo y un liberalismo desenchajado de la voluntad popular. De ahí que hoy tengamos que decir que se incurre en el mismo problema cuando un grupo lo controla y lo ejerce autoritariamente y/o cuando otro grupo trata de apropiárselo para imponer su autoridad. Una y otra condición está al margen de una correcta visión del Estado. El Estado debe hacer los cambios necesarios como resultado de un debate y consenso entre los ciudadanos. Obviamente el problema surgirá cuando esto no sea posible, pero en tal caso simplemente no gozaría de la debida legitimidad, volviéndose un Estado autoritario que en esencia sería un Estado frágil, disfuncional y susceptible al resquebrajamiento.

Sin embargo, radicalmente hablando, la legitimidad o validez de un Estado depende de la bondad que éste sea capaz de producir en todos los miembros de la sociedad, entendida ésta como la realización integral de la persona, que se alcanza por la conservación sostenida de la vida y el desarrollo de las potencialidades esenciales de cada individuo, como son: la razón, la sensibilidad, la libertad, la voluntad, la comunicación y la sociabilidad, entre otras. Justo lo que en rigor produce la felicidad. No hay otro fin más alto en el ser humano que el que eleva la condición humana misma, de cuyo avance depende la

² Cf. PLATÓN. *La república*. ARISTÓTELES. *La política*.

³ Cf. MAQUIAVELO, Nicolás. *El príncipe*.

verdadera armonía y desarrollo en la convivencia humana y de todo otro progreso social, incluyendo el económico. En este sentido, a diferencia del punto de vista jurídico, éticamente hablando no son las leyes como tales las que propiamente legitiman a un Estado, porque éstas pueden estar hechas para beneficiar a grupos específicos y no al conjunto de la sociedad. Algo que ocurre sobre todo cuando las leyes no son resultado del consenso de todos los individuos sino elaboradas y aprobadas por unos pocos pertenecientes a partidos políticos que raras veces tienen la plena idoneidad profesional y ética para desempeñar tal rol; como también porque las leyes pueden ser buenas pero que no se cumplan o solo a medias.

Por otra parte, en Centroamérica, siguiendo el prototipo moderno, los Estados-aparatos se caracterizan por estar constituidos por los Órganos Legislativo, Ejecutivo y Judicial, quienes de acuerdo con la Constitución de cada país gozan de autonomía. Esta división de poderes implica determinación de funciones, que exige al mismo tiempo mantener la corresponsabilidad que los muestre como partes de una unidad. Precisamente esta visión parcial y unitaria del Estado es violentada a menudo en la práctica política en casi todos los países de la región centroamericana. La tendencia de los partidos políticos gobernantes, especialmente los que controlan al Ejecutivo, es controlar también los demás Órganos del Estado para imponer políticas y justificar acciones de grupos o personas. Igualmente es frecuente que los partidos de oposición desde el Órgano Legislativo y algunas veces desde el Judicial tiendan a obstaculizar la acción política del Ejecutivo. En este sentido, la práctica política se vuelve más una pugna de poderes que esconde intereses particulares, situándose al margen de una apropiada visión de sociedad. Desde luego, dicha condición imposibilita una labor efectiva en la conducción de la sociedad, y, por ende, solucionar los problemas existentes. Así, el Estado en sí mismo se vuelve un problema más que podría resolverse si los funcionarios públicos asumen los valores éticos implicados en la política.

Las Constituciones de los países centroamericanos reconocen que el origen y fin de la actividad estatal es el ser humano, por lo que el Estado está organizado para conseguir y asegurar a los individuos el goce de la salud, la cultura, la libertad, la justicia, el bienestar económico, la seguridad jurídica y el bien común. Sin embargo, en la práctica, este propósito sumario no es alcanzado de modo significativo, no sólo por falta de recursos sino porque siempre aparece un sesgo en la acción política de los gobernantes, generalmente causado por los condicionamientos impuestos por visiones personales, intereses de grupos, desvío de fondos, corrupción y falta de voluntad. Mostrando el desequilibrio que existe entre lo proyectado política y jurídicamente y las acciones concretas. Un lastre histórico.

Además, los Estados centroamericanos se proclaman democráticos, libres y soberanos. Al respecto, hay que decir que, en primer lugar, con alguna excepción, en los países del istmo no se logra implementar una democracia real en el pleno sentido de la palabra, como poder del pueblo. La regla de oro de la democracia es hacer cosas mediante el voto o la aprobación de todos o, en su defecto, de la mayoría o, en el peor de los casos, de la minoría más grande de la sociedad. Frente a esto, en Centroamérica, por lo general, las grandes decisiones se toman de forma inconsulta o con remedos de participación popular. Comúnmente es el autoritarismo elitista el que se impone. Así, la mayoría de gobiernos, en nombre de la democracia, ha tomado decisiones de interés nacional sin contar con la voluntad de todos los miembros de la sociedad, omitiendo el voto o la consulta, a pesar de las exigencias o reclamos de amplios sectores de la población y todavía más de las protestas de grupos de individuos. En la mayoría de países, los grupos económica y políticamente dominantes han tenido miedo a la voluntad de la mayoría. Por eso no han sido suficientemente democráticos. Cayendo en la tentación de utilizar el poder del Estado para fines particulares. La violencia histórica característica de casi todos estos países ha sido una expresión tácita de la falta de democracia en las decisiones políticas. La democracia, si bien pone en evidencia las diferencias y propicia el debate entre los individuos, hace innecesaria la guerra y la violencia como método para llegar al poder o realizar los cambios requeridos. En segundo lugar, los Estados centroamericanos no logran saberse del todo libres y soberanos, al menos no alcanzan a administrar con suficiencia dichas propiedades. Los gobiernos con facilidad terminan empeñando su soberanía a potencias o naciones extranjeras, a cambio de favores. Esto es un vicio del pasado que no logra superarse,

ya que históricamente unos países más que otros del istmo han sido objeto de injerencia extranjera tanto política como económica y militar. Hecho provocado unas veces por su debilidad institucional que los vuelve vulnerables a la dominación y otras como recurso al que han apelado las facciones cuando no han sido capaces de resolver las diferencias internamente, mediante el diálogo y la negociación. Obviamente, con ello se renuncia a la idea filosófica del Estado moderno, el prototipo que supuestamente se está siguiendo.

Bajo una consideración ética, hay que mencionar que la acción política de los individuos, especialmente los que participan como candidatos a puestos públicos, en tiempos de campañas políticas, generalmente incurren en la demagogia, la manipulación de la conciencia, la violencia y la compra de voluntades. Se busca ganar las elecciones empleando cualquier medio. Este proceder irrespeta la convicción racional y la libre voluntad de los individuos. La política partidaria concebida y practicada de esta manera, no forma ni convence ni involucra a los ciudadanos. Luego, se tienen gobiernos que la población tarde o temprano termina rechazando.

Desafortunadamente, muchos políticos centroamericanos consideran que la política está desligada de la ética, volviéndola la técnica o el arte de conseguir los propósitos personales o grupales. De esta manera no es la bondad de las propuestas o de los programas la que se somete al escrutinio público. Por su parte, el ciudadano medio, poco consciente, contribuye a un juego nada constructivo, que lo conduce a la frustración y al desencanto. La política sólo puede rendir frutos sobre la base de ciudadanos ilustrados, críticos y propositivos, que actúan en un escenario de apertura, receptividad e integración.

La política, bien entendida, tiene valores, sobre los que ha de fundarse toda acción política de los individuos y edificarse las instituciones políticas. Por ejemplo, la justicia, la equidad, la libertad, el bien, la verdad, la participación, la igualdad, el consenso, la cooperación, la solidaridad, el respeto, la tolerancia y la paz, entre otros. Estos son los únicos referentes que pueden garantizar que la política se convierta en una actividad en pro de la sociedad. Obviamente, en la práctica política centroamericana se van dando pasos en el cultivo de estos valores, pero falta más decisión en la realización. Desafortunadamente, la historia ha demostrado que los funcionarios de gobierno, los líderes y militantes de los partidos políticos no pueden con esta forma de entender la política.

Por tanto, en Centroamérica, en unos países más que en otros, la Ética debe contribuir a depurar la práctica política para hacerla compatible con la responsabilidad ciudadana de construir la sociedad, el medio que posibilite las aspiraciones humanas de realización personal, convivencia armónica y desarrollo económico y social. En otras palabras, la ética ha de orientar a la política al máximo logro del bienestar general en que consiste la felicidad.

Ética y Derecho

La palabra *derecho* proviene del vocablo latino *directum*, que significa lo que está conforme a la norma o a la regla o a la ley o a la recta razón. Si bien originalmente en su uso práctico tuvo connotaciones morales y religiosas, poco a poco fue adoptando un matiz exclusivamente legal, relacionándose con la justicia, desde el *δίκαιον* (lo justo, es decir, una calificación de lo que está ajustado a un punto intermedio) aristotélico hasta el *jus* (la abreviación de *justum*, traducido también como lo justo) medieval, como lo encontramos en la patrística y en la escolástica. En la Edad Media ya era un supuesto admitido que el derecho era lo justo porque tenía a la base la justicia, es decir, la justicia determinaba al derecho; la justicia, entonces, si bien era algo previo al derecho, era al mismo tiempo lo que el derecho buscaba hacer efectivo en la sociedad.

Sin embargo, una definición que sea a la vez amplia y precisa del derecho, tal como hemos de entenderlo hoy, sería el sistema o conjunto de normas jurídicas e instituciones afines a dichas normas

creadas para regir una sociedad en pro de un orden que facilite la convivencia humana⁴. Debiendo comprenderse que dicho orden tan solo es el fin primordial de las normas, dado que también de alguna manera buscan el desarrollo humano de los individuos. Aunque desde luego lo expresado está más acorde al derecho objetivo y tan solo implícitamente comprende al derecho subjetivo.

En esta definición del derecho hay al menos implicados cuatro elementos sobresalientes. En primer lugar, la norma jurídica, la cual se diferencia de otras normas, esto es de la norma moral, religiosa y de la llamada norma social (costumbres y tradiciones) porque tiene su fuente de obligatoriedad en el Estado o en la Constitución y los códigos, además es coercitiva y su violación implica una pena o sanción impuesta por el ente juzgador dependiendo de la materia en que se infrinja. Esta naturaleza característica de la norma jurídica le daría un poder de efectividad presumiblemente mayor que las otras normas. En segundo lugar, las instituciones afines, que pueden ser las encargadas de elaborar las normas jurídicas (órgano legislativo) y de administrarlas, en el sentido de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado en las diversas áreas del derecho, (órgano judicial), sin las cuales tales normas no serían posibles o al menos resultar operativas; precisamente esta institucionalidad garantiza lo que se conoce como Estado de Derecho. En tercer lugar, la función que desempeñan las normas, a la cual coadyuvan las instituciones afines a las mismas, esto es, crear un orden social mediante la regulación del comportamiento entre los individuos que co-habitan un territorio determinado, dado el supuesto de que la convivencia humana es proclive al conflicto no sólo por las desviaciones en que pueda incurrirse sino por las peculiaridades de la psicología personal, la diversidad de visiones e intereses que se ponen en juego y se cruzan en la interacción humana. Y, en cuarto lugar, las normas jurídicas van más allá del orden social o de garantizar la convivencia humana, implican también de alguna manera promover el desarrollo humano de los individuos, orientadas por una noción ideal del ser humano, algo tomado más en cuenta en las legislaciones contemporáneas, como comúnmente lo encontramos en casi todas las constituciones de los países. En fin, en este sentido cabría admitir que las sociedades, étnicamente diversas y grandes, serían inconcebibles sin el derecho.

Señalar estos elementos no está demás, pues es importante porque de una manera simplificada indica la amplia comprensión del derecho y las peculiaridades de su naturaleza, pese a no hacer mención de sus ramas y de la multiplicidad de temas que aborda.

Por otra parte, dado que en el derecho están implicados diversos tipos de sujetos o actores sociales, es decir, tanto los hacedores de las leyes (legisladores) como los que las administran (aplicadores de la ley) y todos los demás que deben de cumplirlas, entre los cuales se dan marcadas diferencias económicas, políticas e ideológicas, es comprensible que en su desarrollo revista un carácter complejo, susceptible de sufrir variaciones que expresan las influencias que lo determinan en cada momento y lugar. De igual modo, aparte de los factores internos también inciden otros de índole externa, como gobiernos foráneos, organismos internacionales, empresas transnacionales, tratados, mercados y alianzas. Por tanto, el derecho encarna una pugna quizá inevitable, unas veces manifiesta y otras encubierta.

Justo por tal condición, muy tempranamente los pensadores antiguos y medievales señalaron discordancias entre derecho y moral, pues encontraron que no todo lo que es lícito es honesto, como reza la expresión romana *non omne quod licet honestum est*. Es decir, no todo lo que podría ser legal o estar acorde al derecho es moral o ético. El derecho puede ser considerado como una prolongación de la moral, pero no necesariamente sigue su coherencia.

No cabe duda de que, esta discordancia o contradicción fue una de las razones que motivó a la discusión filosófica del problema de si el derecho debe estar sujeto a la moral o no. Así, muchos han llegado a

⁴ Cf. CASADO, María Laura. *Diccionario jurídico*.

concebir la idea de que la moral fundamenta y pone límites al derecho positivo⁵, aunque no todos lo admitan. Una excepción llamativa podría deducirse de la obra el *Príncipe* de Maquiavelo, para quien la política, y lo que hace suponer que por inclusión también el derecho, no debe tener restricciones morales; pero dicha consideración en nada es tomada en serio por otros, como Rousseau, Kant y Hegel. Para éstos, sin duda alguna, los criterios morales serían válidos en todos los campos de la actividad humana, por ser los criterios prácticos más elevados. De ahí que crean que nos equivocáramos si relativizáramos o limitáramos o peor aún si elimináramos las prescripciones morales frente a otro tipo de consideraciones. Desde luego, admitiendo que los mandatos morales sólo obligarían cuando pueden ser cumplidos, en el entendido de que no debe confundirse el carácter irrealizable de una norma con el hecho de que no se cumpla simplemente por la existencia de determinados intereses⁶.

Sin entrar en la discusión metaética sobre los fundamentos de la eticidad y la justificación de lo ético en el derecho, de acuerdo con el supuesto señalado de que la prescripción moral es en ultimidad el criterio de validez de la legitimación jurídica, cabría apuntar que en el derecho sólo las obligaciones jurídicas afectadas por la moral son también obligaciones morales. Con lo cual se quiere decir que no todo lo que está mandado éticamente puede mandarse también jurídicamente y viceversa; sin embargo, la inversa a que nos referimos es aquella en que lo jurídico impone una sanción, no lo que sea contra la moral. Por consiguiente, en coherencia con lo afirmado, sólo cuando el derecho positivo manda algo moralmente prohibido se produce un problema moral en el derecho. Pero, en estos casos, el derecho positivo pierde su validez moral y la oposición a tales leyes está moralmente mandada⁷.

De acuerdo a esta perspectiva, la Ética jurídica se pregunta por la validez última de las normas jurídicas, las cuales incluyen a las leyes civiles (primarias y secundarias), los tratados, los reglamentos, las ordenanzas, los decretos y los actos administrativos que generan obligaciones o derechos, del mismo modo son también normas jurídicas aquellas emanadas de los actos o contratos celebrados entre particulares o entre éstos y órganos estatales cuando actúan como particulares, sujetándose a las prescripciones de derecho privado. Dicho de otro modo, la pregunta es ¿son las normas jurídicas buenas para los individuos? Presumiblemente el problema puede surgir cuando las normas jurídicas y especialmente las leyes son hechas por unos pocos, sin la debida participación de la mayoría de la población y, por lo tanto, no estar enfocadas al interés general. En una sociedad democrática, sobre todo las leyes deben hacerse de común acuerdo entre todos los individuos de la sociedad o mediante sus representantes, en el supuesto de que sean verdaderos representantes del pueblo. Sin embargo, la representación parlamentaria es peligrosa cuando no hay mecanismos apropiados de comunicación entre los parlamentarios y el pueblo al que representan. Menos cuando los legisladores no tienen la voluntad de comunicarse y representar los intereses de los ciudadanos. Al respecto, cabe señalar que la opinión de un parlamentario al margen de aquellos a que representa no pasa de ser su particular opinión, como simple ciudadano, sin que implique representación alguna.

En Centroamérica, la representación legislativa es un tema que no se ha definido entre las partes, es decir, entre los representantes y los representados. Los diputados dan por hecho que al ganar las elecciones automáticamente se vuelven representantes del pueblo, sin establecer condiciones, tomando unilateralmente el cargo, algo así como que el pueblo les diera un cheque en blanco. Bajo ningún punto de vista esto es válido, menos donde entra en juego una gran variedad de intereses, entre los cuales algunos serán contrapuestos. Por tanto, qué representar es algo que cabe negociar sin perder la perspectiva del bien común. Igualmente, evitando otro peligro adyacente, el legislador no puede tomar en cuenta solo criterios políticos o económicos a la hora de legislar, sino también criterios éticos, para garantizar que

⁵ Cf. VON KUTSCHERA, Franz. *Fundamentos de Ética*.

⁶ Cf. *Op. cit.*

⁷ Cf. *Ibid.*

sus resultados sean buenos, porque la ley que elaborará tendrá un impacto social, es decir, valdrá para todos los miembros de la sociedad.

Generalmente, los ciudadanos o los grupos sociales específicos únicamente piensan en sus intereses particulares y presionarán por ello. De esta manera, en los países centroamericanos, muchas veces las leyes que se promulgan dependen de la influencia que ejerzan los distintos sectores. La falta de control de los recursos que manejan los partidos políticos y tal como están diseñadas las campañas políticas en la región, son favorables para comprometer la futura labor legislativa a favor de los grupos de interés, ya sea porque éstos financian las campañas o compran la voluntad del legislador a cualquier precio. De ahí que, las leyes no tengan plena garantía de bondad y, por tanto, de validez general. Aunque frente a dicho caso teóricamente el órgano judicial tenga la facultad de inaplicar las normas ya sea mediante el “control difuso” ejercido por los jueces o por el “control concentrado” ejercido por la Sala de lo Constitucional en virtud del cual pueda expulsar una norma del ordenamiento jurídico por considerarla contraria a la Constitución. Lo cual solo podría ocurrir si realmente hay independencia de poderes, algo que usualmente no se ha dado.

Entonces, ¿qué es lo que hace que una ley sea buena? Éticamente, la bondad de una ley depende del bien que pueda producir a los individuos a que va dirigida. En general, dicho bien podría ir orientado a edificar la persona y en su conjunto a la construcción de la sociedad. El ser humano tiene un impulso negativo, autodestructivo, que debe ser regulado; lo mismo, necesita de posibilidades que potencien su lado positivo. A falta de madurez y responsabilidad humana que motive a los individuos a la búsqueda libre y voluntaria del bien, la ley, por su carácter coercitivo, es el medio más eficaz para lograr los propósitos deseados.

En términos prácticos, en la mayoría de los países centroamericanos, las leyes decretadas han favorecido más a los grupos política y económicamente dominantes que a los sectores bajos y medios, si no en la letra al menos en su aplicación. Por eso, cabe señalar que las leyes y las instituciones afines no han rendido todos los frutos esperados, como lo prueba la existencia histórica de la pobreza, la marginación, la delincuencia y los conflictos sociales. Encontrar el punto preciso del fallo y sus dimensiones es tarea de las Ciencias del Derecho y de las Ciencias Sociales.

Respecto al cumplimiento de las leyes, en los estados modernos como principio básico existe igualdad. Todos somos iguales ante la ley. Por consiguiente, las leyes deben ser justas, buenas para todos y todas y, en principio, aplicarse en el mismo sentido y medida. Precisamente éste ha sido y es un punto problemático en los países centroamericanos, porque suele filtrarse la corrupción. Como muchas veces lo han determinado los tribunales y evidenciado los medios de comunicación social, jueces y abogados se venden al mejor postor. Por eso las cárceles están llenas de delincuentes pobres porque a ellas no van los delincuentes ricos o con poder político.

Sin embargo, en la aplicación de la justicia, es éticamente admisible que debe haber un pequeño margen para la equidad, especialmente para favorecer a los más débiles. La equidad no es impunidad, ni manipulación de las leyes, ni compra de la justicia. Se trata de un valor moral que permite que el administrador de justicia sepa interpretar y aplicar la ley, determinando lo que es justo en cada caso particular, mostrando rigidez o flexibilidad según merezca. En Centroamérica, comúnmente, esto suele funcionar de forma inapropiada, es decir, las leyes son flexibles con el poderoso y duras con el débil.

Los ciudadanos deben ser responsables ante la ley, participar activamente en su elaboración y cumplimiento en todo tiempo y lugar. Al respecto, en Centroamérica ha habido un gran vacío. No sólo no se ha participado en la creación, reformación y eliminación de leyes, sino que, en alguna medida consecuencia de lo anterior, hay poco interés en conocer las leyes existentes y cumplirlas. Las leyes

deben difundirse y enseñarse hasta que los individuos sean capaces de interpretarlas y aplicarlas en la vida cotidiana; además, requieren de una motivación especial para despertar interés por las mismas.

Obviamente, en una sociedad democrática, el pueblo tiene el deber moral de cumplir solamente aquellas leyes que expresan la voluntad general o que por la bondad de las mismas le otorga su consentimiento. La libertad para crearlas lo hará libre para cumplirlas. Esto es obrar ya no por la ruda coerción sino por la propia voluntad. En eso radica precisamente en ultimidad la autodeterminación y lo que conduce a la verdadera paz y armonía social. El derecho no debe ser concebido como lo que hace el que puede imponerse, como lo constataron los sofistas en su tiempo⁸. Pues, toda imposición de pequeños grupos que implique sesgo esclaviza a los individuos y no los hace sentirse a gusto; por consiguiente, es fuente de conflictos sociales. Por supuesto que esto no da ningún derecho de resistencia a los grupos delincuenciales contra quienes se crean leyes duras. La defensa de la maldad no es criterio a tomar en cuenta en la creación ni en el cumplimiento de las mismas.

Finalmente, hemos de apuntar que, ante leyes buenas, la mística moral que las instancias del derecho deben inculcar en los individuos es que no las cumplan por temor a la sanción sino por los beneficios que pueden lograr. Esto significa crear un sentido de responsabilidad ética que redimensione el derecho, elevándolo a una práctica que efectivamente desempeñe la función de contribuir a fomentar el orden social.

Ética y Economía

Tomamos aquí la economía no como ciencia sino como práctica dedicada a la producción, distribución y consumo de bienes y servicios; es decir, la actividad concreta que realizan los individuos en su vida diaria orientada a satisfacer sus necesidades materiales.

En términos generales, en los países centroamericanos la mayor parte de las actividades económicas se enmarcan en el modelo económico capitalista, que se caracteriza por la propiedad privada de los medios de producción, el trabajo asalariado, la explotación de la mano de obra, la concentración de la riqueza en pocas manos, el uso lucrativo de la ciencia y de la tecnología, la sobreproducción para los mercados, el irrespeto al medio ambiente, la sobreexplotación de los recursos naturales, la libre compra-venta de mercancías, la búsqueda del lucro en la producción y las relaciones comerciales y la tendencia al control político y jurídico del Estado y de la sociedad como modo de asegurar el funcionamiento del modelo económico.

El capitalismo en el istmo centroamericano, en las últimas décadas, ha experimentado una cierta evolución más tendente al desarrollo de sí mismo, es decir, a mejorar su efectividad, extensión y enraizamiento, que a superar los grandes problemas humanos y sociales, algunos de los cuales incluso los ha exacerbado; el elevado número de muertes por mal nutrición y distintas enfermedades, las migraciones y los conflictos armados son algunas pruebas de ello. Entonces, forzosamente la pregunta fundamental que plantea es ¿el modelo -como dicen algunos- es malo en sí mismo o solo es que le ha faltado algún correctivo? Obviamente, si fuese malo *per se* ¿por qué ha pervivido por tanto tiempo y las sociedades han experimentado un notable desarrollo en algunas áreas? Del mismo modo, si fuese -como dicen otros- esencialmente bueno ¿por qué no ha resuelto los grandes problemas que más bien se han vuelto estructurales? A nuestro ver, la manera adecuada de resolver estas dudas no es solo desde lo político, ni desde lo jurídico ni desde lo económico, sino también y sobre todo desde lo ético. Algo que ha sido notado desde los mismos inicios del capitalismo y no ha dejado de estar presente en la discusión

⁸ La visión del derecho que encontramos esbozada en los sofistas Calicles y Critias, ambos discípulos de Gorgias. Cf. URQUIZA, Waldemar. *Lecciones de Filosofía: Aportes de la tradición*. Págs. 265-266.

a lo largo de todo su desarrollo como modelo económico, pero que nunca se ha llegado a conclusiones prometedoras.

El filósofo y economista austríaco Friedrich von Hayek decía, al parecer muy convencido, que nuestra civilización depende para su conservación del sistema capitalista⁹, rechazando con ello todo otro modelo alternativo. Una tesis similar sostuvo el politólogo estadounidense de origen japonés Francis Fukuyama, al postular que la economía de mercado junto a la democracia liberal son las únicas alternativas viables para las sociedades actuales¹⁰, queriendo indicar con ello que dichas alternativas habrían acabado con toda otra alternativa, incluyendo las utopías socialistas o comunistas, precisamente porque en ellas pueden alcanzarse todas las aspiraciones humanas. Pues, bien, hagamos un examen ético del mismo y veamos lo que representa para el ser humano y la sociedad.

Adam Smith, considerado el padre de la economía política o el gran profeta del liberalismo económico, ya desde su tiempo vio con preocupación las implicaciones éticas del modelo que defendía al plantear las paradojas subyacentes a la relación entre individuo y sociedad, egoísmo y altruismo, conflicto y cooperación social¹¹. En cambio, más tarde, Milton Friedman, uno de los diseñadores y promotores del neoliberalismo, cuando eran más visibles los problemas provocados, consideró que la economía positiva debe ser independiente de cualquier juicio normativo y en particular de cualquier postura ética¹².

En todos los Estados centroamericanos la sombra del capitalismo la encontramos desde la Colonia, donde se inicia un proceso de concentración de la tierra en pocas manos, que fue profundizándose de un modo más acelerado después de la Independencia, a lo largo de la vida como repúblicas, dejando a la mayoría de la población sin la misma y sin la posibilidad de ofrecer a la mayoría de individuos un empleo que les permitiera sobrevivir dignamente. Las revueltas campesino-indígenas a lo largo y ancho del istmo fueron una reacción a ello.

Especialmente desde que los países centroamericanos entraron a la etapa de industrialización y expansión comercial hacia la región centroamericana y al mundo, el modelo económico ha generado cierto nivel de empleo, pero igualmente ha tendido a la sobreexplotación de la mano de obra. Obviamente, en su propia lógica, el trabajo es visto simplemente como productor de riqueza, olvidando que quienes lo realizan son ante todo seres humanos, no esclavos ni máquinas. Por tanto, el trabajo no se ve como una actividad de autorrealización humana. Incluso en nuestros días, comúnmente los trabajadores de las fábricas o de cualquier otra empresa son presionados al máximo rendimiento en nombre de la eficiencia y la eficacia productiva, enclaustrados en condiciones no adecuadas para laborar, en permanente inseguridad jurídica, con pocas o ninguna prestación social, y retribuidos con bajos salarios que no alcanzan ni para una alimentación básica.

Es cierto que el capitalismo en Centroamérica ha generado riqueza, pero también que la ha concentrado en pocas manos. Desde la perspectiva de las éticas eudemonistas, especialmente la platónico-aristotélica, las de corte cristiano (patrística y escolástica) y de la liberación, podría sostenerse que un sistema económico será bueno no en cuanto genere riqueza sino en la medida la ponga al servicio del hombre y de la sociedad, contribuyendo a su bienestar general. De ahí que, la riqueza deba ser entendida como un medio no como un fin. Es un medio para un fin. El fin absoluto de la existencia humana no puede ser otro que la realización humana, en el sentido del desarrollo pleno del ser, es decir, de todas sus potencialidades que elevan su condición en tanto ser humano, pues es esto lo que produce la felicidad.

⁹ Cf. VON HAYEK, Friedrich August. *The fatal conceit: The errors of socialism*.

¹⁰ Cf. FUKUYAMA, Francis. *The end of history?*

¹¹ Cf. SMITH, Adam. *Teoría de los sentimientos morales. La riqueza de las naciones*.

¹² Cf. FRIEDMAN, Milton. *Ensayos sobre economía positiva*.

En Centroamérica, es un hecho irrefutable que la exclusión en la producción y la falta de equidad en el reparto de la renta son las principales fuentes de la pobreza, la violencia social y las migraciones. Al capitalismo, al dar una importancia decisiva a la propiedad privada y a la concentración de la riqueza, hay que decirle que no puede haber posesión de unos a costa del despojo o al margen de la carencia de otros. Puesto que para que la sociedad sea viable, es decir, no sólo que haya paz, sino que represente el medio de realización humana (el verdadero sentido de sociedad), se requiere un equilibrio de intereses o al menos tener beneficios compartidos. En lo cual precisamente radica la mayor debilidad del sistema.

El modelo económico si bien ha empleado tecnología para optimizar la producción, no ha podido evitar las consecuencias negativas. Pues, ésta no siempre ha sido la apropiada para proteger al medio ambiente; los altos niveles de contaminación de ríos, tierra y aire ponen de manifiesto la falta de escrúpulos al respecto. También hay que señalar que, en muchos casos, la tecnología ha sido adoptada para suplantar a la mano de obra. De aquí se desprende otra consecuencia, que, aunque la tecnología ha reducido los costos de producción la tendencia ha sido al alza de los precios de las mercancías.

El modelo ha tendido al máximo aprovechamiento de los recursos naturales, pero sin el debido cuidado de conservarlos, sin pensar en las futuras generaciones. En este sentido, en unos países más que otros de la región, se han talado grandes porciones de bosques, depredado la fauna, intoxicado y agotado las tierras destinadas a los cultivos agrícolas, extraído los minerales, contaminado los ríos y el aire, emitido a la atmósfera sustancias de efecto invernadero que contribuyen al calentamiento global, etc. Esta visión del lucro es cortoplacista y profundamente egoísta y, más que eso, radicalmente patológica, al poner en peligro no solamente la vida humana sino la vida en general.

El capitalismo ha ampliado la oferta de bienes y servicios, pero al mismo tiempo ha promovido un consumismo irracional y compulsivo, mediante una copiosa y agresiva publicidad comercial. Las empresas publicitarias se esmeran por llegar no al consciente sino al subconsciente de los individuos y manipularlos en pro del consume, procurando que un producto se venda al margen de su bondad. En este sentido, el mercado se vuelve una instancia sin ningún interés en crear en los individuos criterios elevados de selección de la oferta que permita actuar conforme a una jerarquía de bienes y servicios de acuerdo a su importancia para la salud, la vida, el bienestar y la realización personal.

El modelo opera sobre el libre mercado, incurriendo de diversas formas en grandes abusos al consumidor. No es cierto que la oferta y la demanda sean los mejores reguladores, puesto que no siempre se dan de forma pura. La existencia de monopolios, oligopolios y otros mecanismos de control de los mercados crean enormes desventajas, por supuesto a favor de la oferta. Sin embargo, los productores y comerciantes rechazan ser controlados por el Estado. Defienden su arbitrariedad con los viejos principios de *laissez faire* y *laissez passer*, creyéndolos absolutos.

Igualmente, no pueden ser valores en sí mismos la acumulación de riqueza al margen de la pobreza, la eficiencia empresarial a costa de la sobreexplotación de los trabajadores, el consumismo generado con el único propósito de vender, etc. Hay que recordar que los verdaderos valores éticos y, por tanto, humanos son: la salud, la vida, la felicidad, la justicia, la equidad, la paz, la solidaridad, entre otros. En este sentido, la economía como práctica material necesita ser moralizada, y la experiencia indicará que solo al dar pasos en esta dirección mostrará un rostro humano. Curiosamente en la historia de la Economía como ciencia, los teóricos del capitalismo en esto han encontrado una descomunal incompatibilidad, no así los teóricos del comunismo. ¿En qué radica entonces la diferencia? Muy probablemente en función de qué se pongan los beneficios de la producción, esto es, del hombre civilizado que realmente desea vivir en sociedad o del hombre impulsado por el egoísmo que ansía estar por encima de los demás. No hay ninguna razón éticamente válida a la que pueda apelarse para renunciar a los valores morales en la práctica económica, ya que éstos no son obstáculo alguno para el desarrollo y el progreso económico.

Obviamente, como acabamos de decir, el problema decisivo del capitalismo es que tiene a la base el individualismo, del cual se desprende la lógica del modelo. Contrario a la comunidad, por supuesto entendida en el mejor sentido, que tiene a la base la solidaridad. Esto es justo lo que hace pensar que el capitalismo no puede ser el modelo que garantice el futuro de la sociedad y, por tanto, del hombre mismo. Porque no puede haber hombre sin sociedad, por lo menos hombre plenamente desarrollado y humanizado. Incluso, aunque se quiera presentar el individualismo capitalista como un individualismo social, éste no pasa de ser un darwinismo social.

El capitalismo salvaje que se da en Centroamérica antepone el lucro al servicio a los individuos, ya que el ser humano, lejos de ser el destino de la producción, se vuelve materia prima y máquina a la vez. Los individuos simplemente trabajan para producir riqueza sin que ésta les pertenezca. El trabajo consume la mano de obra como consume el cuerpo y la mente de los trabajadores sin hacer las debidas compensaciones. Comúnmente se percibe que, en las empresas más rentables del istmo centroamericano, la mayor parte de los trabajadores y las trabajadoras no goza de buena salud, educación, habitación y diversión. Justo aquí es donde se ve con nitidez la naturaleza constitutiva del sistema, que tiene un enorme túnel por donde se fuga el beneficio, que no tiene nada de lo que dicen los economistas que defienden esta grieta. En realidad, es un túnel que únicamente alimenta las elevadas cuentas bancarias de los afortunados individuos que gestionan el modelo económico.

En casi todos los momentos de la historia de las repúblicas centroamericanas, los dueños del capital han controlado también la política y el derecho con el propósito de asegurar el modelo económico que les brinda su estatus. En los nuevos tiempos, no solo los partidos políticos de derecha sino también de izquierda, los ejércitos y los cuerpos de seguridad han sido los guardianes adiestrados para tal defensa. Hoy, por igual nadie apela a conceptos ético-jurídicos como la justicia, la equidad, la igualdad y la verdadera libertad sino a categorías viciadas en su contenido como Estado de derecho, para defender el orden de cosas legitimado por las leyes hechas a conveniencia del modelo económico. Por lo que sigue siendo válida la sentencia de Marx de que el Estado no es otra cosa más que la legitimación del mundo de rapiña de la sociedad capitalista.

No cabe duda, que una práctica económica sin ética da lugar a justificarse a sí misma, a validar los medios empleados, la destrucción del medio ambiente, el reparto sin equidad de la renta, la explotación laboral, entre otros problemas. Todo se vé en términos de costo y rentabilidad. Por tanto, se trata de disminuir los costos y aumentar la renta, en una dinámica dispuesta a afectar al trabajador y a beneficiar al empresario. De esta forma, ante la producción, el trabajador y el empresario no se sitúan en las mismas condiciones humanas, pues, a juicio del empresario, ambos son partes destinadas a correr distinta suerte. Para que uno tenga éxito debe sacrificarse el otro. Desde luego, éste es un razonamiento extraño, desprovisto de racionalidad moral, que desafortunadamente es asumido como un principio por el grueso del empresariado centroamericano.

En Centroamérica son contados los economistas de profesión que se dedican a pensar seriamente sobre cómo producir y distribuir racionalmente los recursos, es decir, que los recursos disponibles se optimicen al grado de satisfacer las necesidades reales de la población, eliminando el hambre, la enfermedad, el analfabetismo y demás dolencias degradantes de la condición humana. La mayoría trabaja en acrecentar y salvaguardar los intereses de los grandes propietarios, haciendo de una ciencia el arte de hacer más ricos a los ricos. Y los gobiernos, y aquí hablo en el sentido más amplio del término, es decir, de los tres órganos del Estado, por su parte, hacen muy poco por crear leyes, implementar políticas y administrar justicia en pro de la armonía y del equilibrio social.

El capitalismo nos somete al «corto plazo», a vivir el ahora, y reduce la felicidad a un hedonismo provocado por el consumo de bienes y servicios. Así, el ser humano vive más preocupado porque sus ingresos cubran sus egresos, pero como la oferta de bienes y servicios es cada vez más grande, se libra

una batalla constante por el empleo. De modo que, lo que más preocupa es trabajar para consumir. Bajo esta lógica, los desempleados o los que no tienen capacidad de compra no importan al sistema. Los pobres simplemente pasan a ser objeto de caridad, que raras veces despiertan sentimientos filantrópicos en el que tiene. Pero, peor aún es la suerte que corren cuando la sobrevivencia les obliga a delinquir, pues no se les ofrece más alternativa que enviarlos a prisión. Después de todo lo anterior, cabe postular que el imperativo ético primario que tienen los individuos que pretenden vivir en una sociedad es armonizar los intereses económicos, de lo cual depende todo lo demás.

En fin, hay que decir que las Ciencias Económicas no pueden caer en un economicismo o ser vistas como un saber instrumental en función de unos pocos. Pues, la producción y el mercado ante todo deberían estar al servicio del ser humano y de la sociedad; en tal sentido, éstas no pueden ser prácticas independientes de la vida y de la convivencia. No son entes abstractos que convenga manipular al gusto de quienes las controlan, con intenciones que riñen con el bien social.

Ética y Ciencia

En rigor, la llamada ética científica o de la ciencia aparece cuando los científicos llevan a cabo experimentos o hacen aplicaciones de las ciencias susceptibles de poner en peligro a los seres humanos o a su entorno socio-natural.

Como un notable precedente, la ciencia comenzó a ser vista como un peligro desde la Edad Media, cuando los pensadores postulaban teorías que ponían en entredicho creencias religiosas. Al respecto, destacó la Santa Inquisición, una institución de la Iglesia Católica que, si bien surgió primariamente para localizar, procesar y sentenciar a las personas inculpadas de herejía, dirigiendo su atención principalmente a los albigenses, valdenses, hermandades y brujos y brujas, después ampliará su función a reprimir cualquier iniciativa científica que amenazara la fe, en lo cual no fueron pocos los intelectuales que recibieron castigo, como Giordano Bruno, Galileo Galilei y Nicolás Copérnico.

Sin embargo, fue más tarde, con las dos guerras mundiales, sobre todo al utilizarse la ciencia para el desarrollo armamentista, que se hizo necesario poner atención en dichas prácticas. La elaboración de la bomba atómica por científicos estadounidenses y sus posteriores explosiones en las ciudades japonesas de Hiroshima y Nagasaki fueron decisivos, lo mismo la fabricación de armas químicas y biológicas y su empleo en diversas guerras entre naciones.

Recientemente, otros hechos que urgieron la aplicación ética en las ciencias fueron la experimentación científica con seres humanos y la manipulación genética de animales y vegetales; por ejemplo, la clonación de animales y de células madres humanas y la creación de transgénicos; también la invención y uso de las biotecnologías, ya que éstas tienen la capacidad de alterar la genética humana, por lo que se defiende la necesidad de vigilar sus acciones, cuidando evitar el peligro de un desastre. Del mismo modo, se ha puesto en el debate ético la consideración de que los beneficios que pueda acarrear la práctica científica no deben ser un privilegio exclusivo de los ricos sino disponerse al servicio de todos, mucho menos aprovecharse para un comercio lucrativo.

La ética de la ciencia consistiría entonces en dotar a los científicos (ya se trate de investigadores o aplicadores de las ciencias) de principios, valores y normas que rijan su actividad científica. Asumiendo que no se hace ciencia por sí misma sino en función del desarrollo del ser humano, de la sociedad y del entorno natural. Al respecto, podría hacerse la pregunta, ¿qué principios, valores y normas son los que deben asumirse? La respuesta podría formularse así: en primer lugar, se deben asumir todos los valores éticos, sin exclusión de ninguno, ya que todos son buenos en sí mismos y hacen buena la acción. En todo caso no cabría cumplir unos y violar otros. Luego, de acuerdo con dichos valores se han de deducir las prescripciones que pueden orientar con especificidad la actividad científica.

Del mismo modo, algunas posiciones defienden que la ética debe estar presente en todo el proceso de desarrollo de toda actividad científica y no sólo en los resultados finales. Pues, éticamente hablando, el fin no justifica los medios. Obviamente, esta posición encuentra más argumentos intervencionistas cuando constata que hay científicos inescrupulosos que por el afán de fama, curiosidad o dinero son capaces de llevar a cabo cualquier experimento, sin importar las consecuencias.

Esto significa que, los científicos, en toda tarea de investigación o aplicación de las ciencias, deben ser responsables y precavidos. Siendo necesario que las actuaciones estén bajo control, con el objeto de garantizar que no se den consecuencias negativas imprevisibles. Desde luego, debe existir un marco regulatorio cuidadosamente elaborado de modo que no represente obstáculo al desarrollo científico.

Indiscutiblemente, debe existir libertad en la investigación para que los científicos puedan buscar conocimiento nuevo en bien de la humanidad, pero bajo ciertas reglas, ya que esa búsqueda puede ser riesgosa. Además, hay que prever el hecho de que existan científicos sin escrúpulos que respondan a intereses perversos de gobiernos y contribuyan, por ejemplo, a la fabricación de armas de destrucción masiva o desarrollen formas de esterilización de grupos sociales o raciales considerados inferiores, entre otras cosas.

En todo caso, no hay que olvidar el doble sentido que cabe en las actuaciones científicas. Pues, cómo saber si la clonación humana puede ser utilizada negativamente para crear criminales o positivamente para reproducir especies en peligro de extinción. Cómo saber si la alteración genética de especies vegetales será utilizada para mejorar los frutos, hacerlas más productivas, más resistentes a las plagas o para desarrollar especies que dañen las plantaciones de la competencia o de enemigos. Cómo saber si las invenciones científicas serán utilizadas para producir armas químicas, bacteriológicas o nucleares o para mejorar el nivel de vida de los individuos. La ambigüedad subyacente no puede quedar desregulada, como si diera lo mismo una u otra cosa.

Por consiguiente, esta incertidumbre lleva a afirmar que la producción de conocimiento científico y los usos que se hacen de los mismos no pueden estar divorciados de los principios y valores éticos ni de las normas morales que se derivan de ellos. Estos principios, valores y normas son en última instancia la garantía del buen comportamiento.

Algunos científicos han postulado que la actividad científica no necesita de la ética porque es valiosa en sí misma y otros simplemente han querido defender que la actividad científica no debe estar regulada por la ética porque le confiere ataduras. En ambos casos no puede existir la suficiente credibilidad porque no se garantiza que todos los científicos tengan una idea ética de lo bueno como tampoco que todos estén interesados en evitar las consecuencias negativas que puedan generarse en el proceso de investigación o experimentación, más cuando se tiene la convicción de que el fin justifica los medios. Desafortunadamente, en muchos casos esta posición ha sido promovida por empresas privadas y respaldada por gobiernos o instituciones gubernamentales. Por ejemplo, en algunos países como Estados Unidos y otros de la Unión Europea y Asia se han ejecutado programas de ensayos científicos en el campo de la medicina y farmacología con seres humanos y animales con escasas o ninguna regulación ética, no solo violando sus derechos sino atentando contra sus vidas.

Frente a los abusos o peligros que acarrea la investigación científica, en los últimos años se han establecido algunas restricciones normadas en códigos de ética dirigidos por comités de ética.

El primer código aparecido fue el *Código de Núremberg*, creado en 1947 por el Tribunal Internacional de Núremberg, a raíz de las deliberaciones y argumentos por los que fueron enjuiciados dirigentes nazis y médicos por el tratamiento inhumano que dieron a los prisioneros de los campos de concentración,

especialmente en experimentos científicos. Este Código formula principios orientadores de la experimentación médica en seres humanos. Los puntos establecidos en este Código son los siguientes:

1. Es absolutamente esencial el **consentimiento voluntario** del sujeto humano. Esto significa que la persona implicada debe tener capacidad legal para dar consentimiento; su situación debe ser tal que pueda ser capaz de ejercer una elección libre, sin intervención de cualquier elemento de fuerza, fraude, engaño, coacción u otra forma de constreñimiento o coerción; debe tener suficiente conocimiento y comprensión de los elementos implicados que le capaciten para hacer una decisión razonable e ilustrada. Este último elemento requiere que antes de que el sujeto de experimentación acepte una decisión afirmativa, debe conocer la naturaleza, duración y fines del experimento, el método y los medios con los que será realizado; todos los inconvenientes y riesgos que pueden ser esperados razonablemente y los efectos sobre su salud y persona que pueden posiblemente originarse de su participación en el experimento. El deber y la responsabilidad para asegurarse de la calidad del consentimiento residen en cada individuo que inicie, dirija o esté implicado en el experimento. Es un deber y responsabilidad personales que no pueden ser delegados impunemente.

2. El experimento debe ser tal que dé resultados provechosos para el **beneficio de la sociedad**, no sea obtenible por otros métodos o medios y no debe ser de naturaleza aleatoria o innecesaria.

3. El experimento debe ser proyectado y basado sobre los resultados de experimentación animal y de un conocimiento de la historia natural de la enfermedad o de otro problema bajo estudio, de tal forma que los **resultados previos justificarán la realización del experimento**.

4. El experimento debe ser realizado de tal forma que **se evite todo sufrimiento físico y mental innecesario** y todo daño.

5. No debe realizarse ningún experimento cuando exista una razón *a priori* que suponga creer que pueda sobrevenir muerte o daño que lleve a una incapacitación, excepto, quizás, en aquellos experimentos en que los médicos experimentales sirven también como sujetos.

6. El grado de riesgo que ha de ser tomado no debe exceder nunca el determinado por la importancia humanitaria del problema que ha de ser resuelto con el experimento.

7. Deben realizarse preparaciones propias y proveerse de facilidades adecuadas para **proteger al sujeto** de experimentación contra posibilidades, incluso remotas, de daño, incapacitación o muerte.

8. El experimento debe ser realizado **únicamente por personas científicamente calificadas**. Debe exigirse a través de todas las etapas del experimento el mayor grado de experiencia (pericia) y cuidado en aquellos que realizan o están implicados en dicho experimento.

9. Durante el curso del experimento el **sujeto humano debe estar en libertad** de interrumpirlo si ha alcanzado un estado físico o mental en que la continuación del experimento le parezca imposible.

10. Durante el curso del experimento el científico responsable tiene que **estar preparado para terminarlo en cualquier fase**, si tiene una razón para creer con toda probabilidad, en el ejercicio de la buena fe, que se requiere de él una destreza mayor y un juicio cuidadoso de modo que una continuación del experimento traerá probablemente como resultado daño, discapacidad o muerte del sujeto de experimentación.

Después del *Código de Núremberg* siguió la *Declaración de Helsinki*, promulgada en 1964 por la Asociación Médica Mundial. Éste es el documento fundamental en el campo de la ética en la investigación biomédica y ha tenido considerable influencia en la formulación de la legislación y de los códigos de conductas internacionales, regionales y nacionales. La Declaración, revisada en Tokio en 1975, en Venecia en 1983 y en Hong Kong en 1989, es un planteamiento internacional de gran alcance sobre la ética de la investigación en seres humanos. Establece pautas éticas para los médicos que realizan investigación biomédica clínica y no clínica, y estipula entre sus diversas reglas el consentimiento informado de las personas que participan en la investigación, así como la evaluación ética del protocolo de investigación.

Otro paso importante se dio en 1993, en Ginebra, con la creación de las *Pautas Éticas Internacionales para la Investigación y Experimentación Biomédica en Seres Humanos*, a cargo del Consejo de Organizaciones Internacionales de las Ciencias Médicas (CIOMS) en colaboración con la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Los principios éticos generales elaborados son:

Toda investigación o experimentación realizada en seres humanos debe hacerse de acuerdo con tres principios éticos básicos, a saber, respeto a las personas, a la búsqueda del bien y la justicia. Se está de acuerdo en general en que estos principios, que en teoría tienen igual fuerza moral, son los que guían la preparación concienzuda de protocolos para llevar a cabo estudios científicos. En circunstancias diversas pueden expresarse de manera diferente y también ponderarse en forma diferente desde el punto de vista moral, y su aplicación puede dar lugar a decisiones o cursos de acción diferentes. Las pautas presentes están orientadas a la aplicación de esos principios en los trabajos de investigación en seres humanos.

El *respeto a las personas* incorpora al menos dos consideraciones éticas fundamentales, a saber: a) el respeto a la autonomía, que exige que a quienes tienen la capacidad de considerar detenidamente el pro y el contra de sus decisiones se les debe tratar con el debido respeto por su capacidad de autodeterminación, y b) la protección de las personas con autonomía menoscabada o disminuida, que exige que quienes sean dependientes o vulnerables reciban resguardo contra el daño o el abuso.

La *búsqueda del bien* se refiere a la obligación ética de lograr los máximos beneficios y de reducir al mínimo el daño y la equivocación. Este principio da origen a normas que estipulan que los riesgos de la investigación sean razonables frente a los beneficios previstos, que el diseño de la investigación sea acertado y que los investigadores sean competentes para realizar la investigación y para salvaguardar el bienestar de las personas que participan en ella. La búsqueda del bien además significa condenar todo acto en que se inflija daño en forma deliberada a las personas; este aspecto de la búsqueda del bien se expresa a veces como un principio distinto, la *no maleficencia* (no causar daño).

La *justicia* se refiere a la obligación ética de tratar a cada persona de acuerdo con lo que es moralmente correcto y apropiado, de dar a cada persona lo que le corresponde. En la ética de la investigación con seres humanos el principio se refiere sobre todo a la *justicia distributiva*, que exige la distribución equitativa tanto de los costos como de los beneficios de la participación en actividades de investigación. Las diferencias que puedan ocurrir en esa distribución se justifican sólo si se basan en distinciones que sean pertinentes desde el punto de vista moral, como lo es la vulnerabilidad. La "vulnerabilidad" se refiere a la acentuada incapacidad de una persona de proteger sus propios intereses debido a impedimentos tales como imposibilidad para dar un consentimiento informado, no poder recurrir a otra forma de obtener atención médica o de satisfacer otras necesidades costosas, o ser un

miembro de nivel inferior o subordinado de un grupo jerárquico. Por consiguiente, se deben establecer disposiciones especiales para la protección de los derechos y el bienestar de las personas vulnerables.

Las pautas son las siguientes:

Pauta 1: Consentimiento informado. En todos los casos de investigación biomédica realizada en seres humanos, el investigador debe obtener el consentimiento informado de quien presumiblemente participará en la investigación; en el caso de una persona que no sea capaz de dar un consentimiento informado, el investigador debe obtener el consentimiento por poder de un representante debidamente autorizado.

Pauta 2: Información esencial para los posibles participantes en una investigación. Antes de solicitar el consentimiento de una persona para su participación en una investigación, el investigador debe proporcionarle la siguiente información, en un lenguaje que esa persona sea capaz de entender:

- que se invita a cada persona a ser participante de una investigación, y los objetivos y métodos de la investigación;
- la duración prevista de la participación de la persona;
- los beneficios que razonablemente podrían preverse en favor del participante o de otras personas, como resultado de la investigación;
- todo riesgo o molestia previsible que pueda afectar a la persona, asociado con su participación en la investigación;
- todo otro procedimiento o tratamiento que pudiese ser tan ventajoso para el participante como el procedimiento a tratamiento que se somete a prueba;
- la medida en que se mantendrá la confidencialidad de los archivos en los que se identifique al participante;
- el grado de responsabilidad que pueda caberle al investigador en cuanto a proporcionar atención médica al participante;
- que se ofrecerá terapia gratuita en caso de lesiones de tipo específico relacionadas con la investigación;
- si se indemnizará al participante o a su familia o a personas dependientes del mismo en caso de invalidez o muerte como resultado de dichas lesiones, y
- que la persona es libre de negarse a participar y tendrá la libertad de retirarse de la investigación en cualquier momento sin sanción o pérdida de beneficios a los cuales en otras circunstancias tendría derecho.

Pauta 3: Obligaciones de los investigadores con respecto al consentimiento informado. El investigador tiene el deber de:

- comunicar al posible participante toda la información necesaria para que otorgue un consentimiento debidamente informado;
- dar al posible participante una oportunidad plena de hacer preguntas, y estimularlo a que lo haga;
- excluir la posibilidad de un engaño injustificado, de una influencia indebida o de intimidación;
- procurar el consentimiento sólo después de que el posible participante tenga un conocimiento suficiente de los hechos pertinentes y de las consecuencias de su participación, y haya tenido suficiente oportunidad de considerar su participación;
- como regla general, obtener de cada posible participante un formulario firmado como prueba de su consentimiento informado;

- y renovar el consentimiento informado de cada participante si ocurren cambios importantes de las condiciones o procedimientos de la investigación.

Pauta 4: Incentivos a participar. Se puede pagar a los participantes por las molestias sufridas y el tiempo empleado, y se les deben reembolsar los gastos en que puedan haber incurrido en relación con su participación en actividades de la investigación; pueden también recibir servicios médicos gratuitos. Los pagos, sin embargo, no deben ser tan elevados como para inducir a los posibles participantes a consentir en forma irreflexiva a tomar parte en la investigación ("incentivos indebidos"). Todos los pagos, reembolsos y servicios médicos que se proporcionen a los participantes en una investigación deben ser aprobados por un comité de ética.

Pauta 5: Investigación en la que participan niños.

Antes de emprender una investigación en la que participarán niños, el investigador debe asegurar lo siguiente:

- no se hará participar a niños en una investigación que podría perfectamente realizarse en adultos;
- el propósito de la investigación es obtener conocimientos pertinentes a las necesidades de salud de los niños;
- uno de los padres o tutor legal de cada niño ha otorgado su consentimiento en calidad de apoderado;
- el consentimiento de cada niño se ha obtenido en la medida de su capacidad;
- la negativa del niño a participar en actividades de investigación debe siempre respetarse a menos que, según el protocolo de la investigación, el niño reciba terapia para la cual no hay una alternativa aceptable desde el punto de vista médico;
- el riesgo que representan las intervenciones cuyo objetivo no es beneficiar al niño es bajo y proporcional a la importancia de los conocimientos que se obtendrán; y
- es probable que las intervenciones cuyo objetivo es proporcionar un beneficio terapéutico sean al menos tan ventajosos para el niño como cualquier otra alternativa que exista.

Pauta 6: Investigación en la que participan personas con trastornos mentales o conductuales. Antes de emprender una investigación en la que se contemple la participación de personas con trastornos mentales o conductuales y por lo tanto no estén en condiciones de otorgar un consentimiento debidamente informado, el investigador debe cerciorarse de lo siguiente:

- esas personas no participarán en actividades de investigación que podrían igualmente llevarse a cabo en personas en plena posesión de sus facultades mentales;
- el propósito de la investigación es obtener conocimientos pertinentes a las necesidades de salud de las personas con trastornos mentales o conductuales;
- se ha obtenido el consentimiento de cada participante en la medida de su capacidad, y siempre se respeta la negativa de un posible participante a tomar parte en una investigación no clínica;
- en el caso de participantes legalmente incompetentes, se obtiene el consentimiento informado del tutor legal u otra persona debidamente autorizada;
- el grado de riesgo atribuido a los procedimientos cuyo objetivo no sea beneficiar al participante es bajo y proporcional a la importancia de los conocimientos que se obtendrán; y
- es probable que los procedimientos cuyo objetivo es proporcionar un beneficio terapéutico sean al menos tan ventajosos para la persona como cualquier otra opción.

Pauta 7: Investigación en la que participan personas que están en prisión. A los presos gravemente enfermos o en peligro de enfermar gravemente no se les debe negar en forma arbitraria el acceso a medicamentos, vacunas u otros elementos de investigación que representen una buena perspectiva de beneficio terapéutico o preventivo.

Pauta 8: Investigación en la que participan personas de comunidades subdesarrolladas. Antes de emprender una investigación en la que participen personas de comunidades subdesarrolladas, ya sea en países en desarrollo o desarrollados, el investigador debe asegurarse lo siguiente:

- por regla general no se hará participar a personas de comunidades subdesarrolladas en ensayos que pudiesen realizarse razonablemente bien en comunidades desarrolladas;
- la investigación es adecuada a las necesidades de salud y a las prioridades de la comunidad en la que se llevará a cabo;
- se harán todos los esfuerzos necesarios para garantizar el imperativo ético de que el consentimiento de las personas debe ser informado; y
- los protocolos de investigación deben haber sido examinados y aprobados por un comité de evaluación ética que cuente entre sus miembros o consultores con personas que están cabalmente familiarizadas con las costumbres y tradiciones de la comunidad.

Pauta 9: Consentimiento informado en el caso de estudios epidemiológicos. Con respecto a diversos tipos de investigación epidemiológica el consentimiento informado individual es impracticable o desaconsejable. En esos casos, el comité de evaluación ética debe determinar si es éticamente aceptable proceder sin el consentimiento informado y si las medidas tomadas por el investigador son adecuadas para proteger la seguridad y respetar la vida privada de los participantes en la investigación, así como para mantener la confidencialidad de los datos.

Pauta 10: Distribución equitativa de los costos y los beneficios. Las personas o comunidades a las que se invitará a participar en actividades de investigación deben seleccionarse de tal manera que exista una distribución equitativa de los costos y los beneficios de la investigación. Se requiere una justificación especial para invitar a personas vulnerables y, si se las selecciona, se deben aplicar de forma estricta medidas para proteger sus derechos y bienestar.

Pauta 11: Mujeres embarazadas o que amamantan como participantes en actividades de investigación. Las mujeres embarazadas o que amamantan no deben en ninguna circunstancia participar en actividades de investigación no clínicas, a menos que la investigación involucre un riesgo mínimo para el feto o el lactante y el objeto del estudio sea obtener nuevos conocimientos acerca del embarazo o la lactancia. Como regla general, las mujeres embarazadas o que amamantan no deben participar en ningún tipo de ensayo clínico excepto en aquéllos destinados a proteger o fomentar la salud de ellas o del feto o lactante, y sólo si se trate de un ensayo en que las mujeres que no están embarazadas o no amamantan no serían participantes adecuados.

Pauta 12: Protección de la confidencialidad. El investigador debe establecer seguras medidas para proteger la confidencialidad de los datos generados por la investigación. Se debe informar a los participantes sobre las limitaciones que afectan a la capacidad de los investigadores de proteger la confidencialidad de los datos y sobre las consecuencias que podría tener el hecho de falta a dicha confidencialidad.

Pauta 13: Derecho de las personas a indemnización. Los participantes en actividades de investigación que sufran lesiones como resultado de su participación tienen derecho a una ayuda financiera o de otro tipo que los indemnice equitativamente por todo daño o invalidez temporal o

permanente. En el caso de muerte, las personas que sean sus cargas familiares tienen derecho a una indemnización material. No se puede renunciar al derecho a indemnización.

Pauta 14: Constitución y responsabilidades de los comités de evaluación ética. Todos los proyectos de investigación en la que participen seres humanos deben someterse a evaluación y aprobación a uno o más comités independientes de evaluación ética y científica. El investigador debe obtener la aprobación del proyecto para realizar una investigación antes de iniciarla.

Pauta 15: Obligaciones del país patrocinador y del país anfitrión. La investigación patrocinada por una institución extranjera implica dos obligaciones éticas:

- Un organismo patrocinador externo debe someter el protocolo de investigación para su evaluación ética y científica según las normas del país del organismo patrocinador, y las normas éticas aplicadas no deben ser menos exigentes de lo que serían en el caso de que la investigación se llevara a cabo en ese país.
- Después de la aprobación científica y ética en el país del organismo patrocinador, las autoridades respectivas del país anfitrión, entre ellas un comité nacional o local de evaluación ética o su equivalente, deben cerciorarse de que la investigación propuesta satisface sus propias exigencias éticas.

En Iberoamérica, tan sólo se ha promulgado la Declaración Ibero-Latinoamericana sobre Derecho, Bioética y Genoma Humano, acordada por representantes de España y países latinoamericanos especialistas en los diversos campos relacionados a la Bioética, en Manzanillo en 1996, revisada en Buenos Aires en 1998 y en Santiago de Chile en 2001. En la cual, en el inciso cuarto, se formularon los principios éticos que deben guiar las acciones de la genética médica, siendo los siguientes:

a) la prevención, el tratamiento y la rehabilitación de las personas con enfermedades genéticas como parte del derecho a la salud, para que puedan contribuir a paliar el sufrimiento que ellas ocasionan en los individuos afectados y en sus familiares;

b) la equidad en el acceso a los servicios de acuerdo a las necesidades del paciente, independientemente de su capacidad económica;

c) la voluntariedad en el acceso a los servicios, la ausencia de coerción en su utilización y el consentimiento libre e informado basado en el asesoramiento genético no directivo;

d) las pruebas genéticas y las acciones que se deriven de ellas tienen como objetivo el bienestar y la salud del individuo, sin que puedan ser utilizadas para imposición de políticas poblacionales, demográficas o sanitarias, ni para la satisfacción de requerimientos de terceros;

e) el respeto a la autonomía de decisión de los sujetos para realizar las acciones que siguen a los resultados de las pruebas genéticas, de acuerdo con los marcos normativos de cada país, que deberán respetar los criterios éticos y jurídicos aceptados por la comunidad internacional;

f) la información genética individual es privativa del sujeto del que proviene y no puede ser revelada a terceros sin su consentimiento expreso.

A pesar de lo anterior, hay que señalar que, en toda América Latina, las regulaciones y comités de ética empiezan a instaurarse. De modo que, en la investigación y aplicación científica no han existido controles

formalmente establecidos. Por esa razón, científicos del primer mundo han tomado a América Latina como un suelo libre para la experimentación.

Por último, es importante mencionar también que la Ética exige que la actividad científica, sobre todo cuando se trata de investigación o explicación de la realidad, sea objetiva, es decir, estar libre de toda distorsión o manipulación interesada de individuos, grupos, empresas privadas, instituciones estatales o gobiernos. Es lo que muchas veces se conoce como imparcialidad. Desafortunadamente, en nuestro medio centroamericano ha sido una práctica bastante corriente distorsionar o manipular estudios especialmente en las áreas de las ciencias sociales para favorecer a partidos políticos, gobiernos o a empresas privadas. Como ha podido verse, estudios económicos y sociológicos y sobre todo encuestas políticas han sido desnudados en la mentira. Pues, no han faltado profesionales que acomodan sus trabajos a la conveniencia del patrocinador o para favorecer intereses correspondientes a su tendencia ideológica.

La imparcialidad o neutralidad científica no tiene nada que ver con tomar partido por ideologías, partidos políticos o clases sociales. Pues, simplemente se trata de no manipular la verdad del conocimiento.

Bibliografía

ARISTÓTELES. *La política*. Editorial Brugueras, Barcelona, España, 1981.

CASADO, María Laura. *Diccionario jurídico*. Valletta Ediciones, Buenos Aires, Argentina, 2009.

FRIEDMAN, Milton. *Ensayos sobre economía política*. Editorial Gredos, Madrid, España, 1967.

FUKUYAMA, Francis. *The end of history?* The National Interest, published by the Nixon Center, United States, 1989.

MAQUIAVELO, Nicolás. *El príncipe*. Panamericana Editorial, Colombia, 1999.

PLATÓN. *República*. Mestas Ediciones, Madrid, España, 2009.

SMITH, Adam. *La riqueza de las naciones*. Alianza Editorial, Madrid, España, 1994.

----. *Teoría de los sentimientos morales*. Alianza Editorial, Madrid, España, 1997.

URQUIZA, Waldemar. *Ensayos de crítica social*. Editorial Societas, La Libertad, El Salvador, 2003.

----. *Lecciones de Filosofía: Aportes de la tradición*. Editorial Societas, La Libertad, El Salvador, 2015.

VON HAYEK, Friedrich August. *The fatal conceit: The errors of socialism*. Routledge, London, 1988.

VON KUTSCHERA, Franz. *Fundamentos de ética*. Ediciones Cátedra, Madrid, España, 1989.